PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.9525256/2412 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y COMERCIALIZADORA AGRICOLA AGROCOL S.A.S CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA, SEDE CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACA."

Entre los suscritos a saber **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO y por el otro COMERCIALIZADORA AGRICOLA AGROCOL S.A.S , identificado con nit No 902.053.577-7, representado legalmente por MARTHA GABRIELA DIAZ LEON identificada con C.C. 1.018.473.794 de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 3**, **AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.9525256/2412 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 25 de Mayo de 2026, el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.9525256/2412 DE 2026**, siendo el objeto del mismo: "**SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA, SEDE CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACA" 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto el contrato, el valor se fijó en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($33.494.099,00) M/CTE; valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos. **3.-** Que el plazo de ejecución se estableció en **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.-** Que con fecha **02 de JUNIO de 2026**, EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9525256/2412 de 2026**. **5.-** Que con fecha 30 de julio de 2026 se suscribió Prórroga No 1 por UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, adicionales al plazo inicialmente pactado. **6.-** Que con fecha 08 de septiembre de 2026 se suscribió Prorroga 2 por QUINCE (15) DIAS adicionales al plazo. **7.-** Que con fecha 25 de septiembre de 2026**,** la Secretaria de Educación del Departamento, y supervisora del contrato presenta solicitud para Prórroga No. 3 al Contrato No. **CO1.PCCNTR.9525256/2412 de 2026**, teniendo en cuenta lo señalado por el contratista en oficio fechado del 25 de septiembre de 2026, donde establece los siguientes motivos: "1.- El suministro principal se encuentra adquirido y corresponde al MAXIPARQUE SEIS - BOSQUE ENCANTADO, suministrado e instalado por PARQUES MÁGICOS COLOMBIA S.A.S. 2. Durante la coordinación final del despacho y traslado, PARQUES MÁGICOS COLOMBIA S.A.S. informó a AGROCOL la ocurrencia de un retraso logístico de última hora que afecta la llegada de los elementos requeridos para la instalación. 3.- Como consecuencia directa de esta novedad, el proveedor manifestó que no le es posible realizar la entrega e instalación programada para el lunes 28 de septiembre de 2026 en la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora, sede centro, en Campohermoso. 4.- La contingenciaes estrictamente logística y temporal. Conforme a la reprogramación informada por el proveedor, se requieren únicamente dos (2) días

calendario adicionales para completar el traslado, instalación y entrega. 5.-La solicitud no modifica el objeto ni el valor del contrato y no genera mayor valor para la Entidad. AGROCOL mantendrá seguimiento directo al proveedor para ejecutar las actividades pendientes dentro del término solicitado". **8.-** Que a la fecha el contrato de compraventa se encuentra vigente y es viable la suscripción de la presente prórroga. **9.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar la presente Prórroga No 01 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. **PRORROGA No. 3 AL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.9525256/2412** del 2026 en DOS (2) DIAS, adicionales al plazo inicialmente pactado **PARAGRAFO:** - Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y DOS (2) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA**-**GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de cada uno de los amparos de las garantías de acuerdo al nuevo plazo. **CLAUSULA TERCERA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.9525256/2412** del 2026 continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: Vanessa Garavito Tovar / Profesional Externa
Revisó: Leidy Riaño/Profesional E
Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ – DAPS